



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Poder
Ejecutivo
Municipal
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio mencionado anteriormente, por parte del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4556

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grafi.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-3137-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio citado, por parte del Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 116 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4556, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación del Servicio de Transporte Público de Colectivos dentro de un plazo no mayor a los treinta (30) días a partir de aprobado el pliego de licitación para el servicio citado, por parte del Concejo Deliberante. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 601- /2014.-

am.

ba

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAT
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. (D.G.) - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia